



Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO No. 25-862-40-89-001-  
2.020/00032 DE IRENARCO LINARES VARELA  
CONTRA OSCAR JAVIER BUSTOS MURILLO

Atendiendo la solicitud conjunta formulada por la partes en la audiencia de conciliación extraproceso realizada ante este mismo Juzgado el día 12 de marzo del corriente año y conforme a lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., este Despacho Judicial

DISPONE:

1º.- **SUSPENDASE** el trámite del presente proceso hasta el día 26 de marzo de 2.021 contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, luego de lo cual las partes deberán solicitar la terminación o continuación de él,

NOTIFIQUESE ( 2 )

LA JUEZ

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VERGARA CUNDINAMARCA  
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO  
No 013 de fecha MARZO 18 DE 2.021

DIEGO A. SOTO ARIAS  
SECRETARIO

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Liberad y Orden  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Vergara Cundinamarca

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO No. 25-862-40-89-001-  
2.020/00032 DE IRENARCO LINARES VARELA  
CONTRA OSCAR JAVIER BUSTOS MURILLO

1)

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha. (Cuaderno

NOTIFIQUESE ( 2 )

LA JUEZ

  
SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VERGARA CUNDINAMARCA  
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO  
No 013 de fecha MARZO 18 DE 2.021

  
DIEGO A. SOTO ARIAS  
SECRETARIO